

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

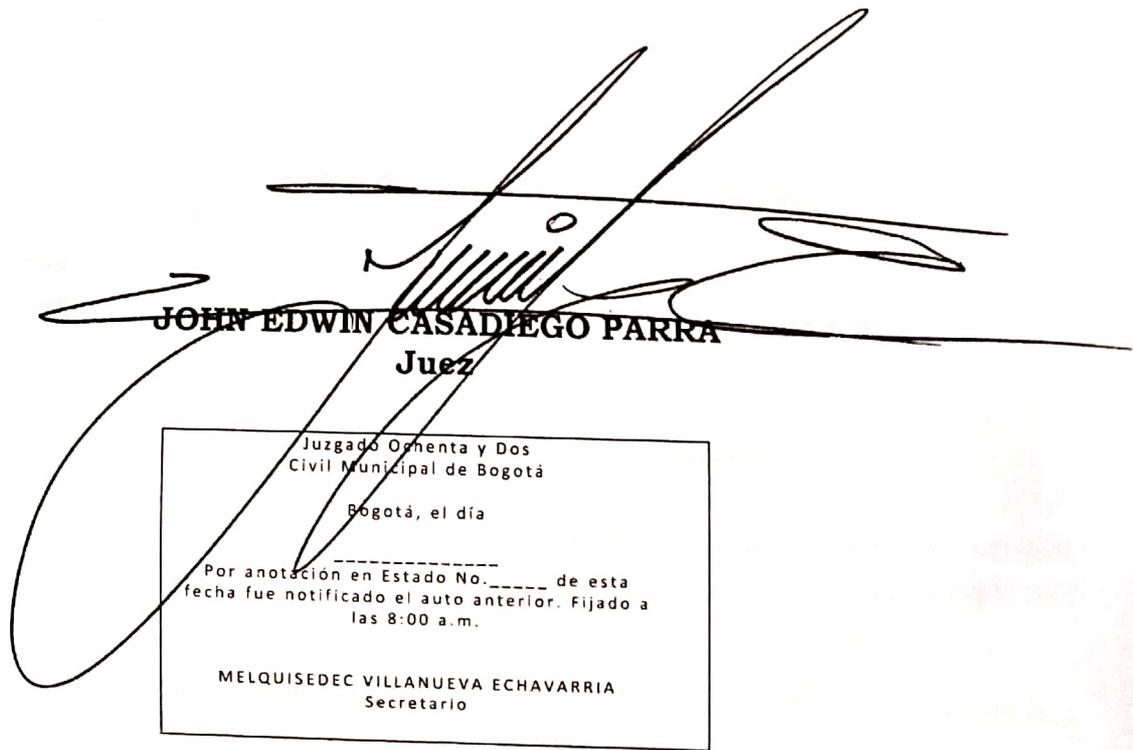
(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 22 FEB 2021

Ref. 110014003082-2019-01853-00

Previo a continuar con el trámite que en derecho corresponda, se requiere al apoderado judicial de la parte actora para que remita al demandado ANDRES MIGUEL URIBE MEDINA el aviso conforme al artículo 292 del C.G.P., o en su defecto comunicación anexando la providencia respectiva en atención a lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
Juez

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, el día _____
Por anotación en Estado No. _____ de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRIA
Secretario

Vp